deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia delineración del mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en induitar a Manuel Mendez Muriel del resto de la

Vengo en induitar a Manuel Mendez Muriel del resto de la pena de privación de carnet que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y les.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BARALES

> DECRETO 1730 1963, de 4 de julio, por el que se indulta a Jose Perez Perez del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Pérez Pérez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de
Cadiz en el expediente numero cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y dos, como autor de una infracción de contrabando
de mayor cuantia, a la multa de doscientas trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia,
de cuatro años de prision, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidido vizente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos
cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Con-

cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta cel Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ventumo de junio de mil novecientos assenta y tres.

Vengo en indultar a José Pérez Pérez del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES

DECRETO 1731 1963, de 11 de julio, por el que se in-dulta a Julio Manzanera Martinez del resto de la pena que le queda por cumplir.

que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julio Manzanera Martinez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de conducción ilegal de delito de motor, a la pena de mil pesctas de multa y a la de privación por un año del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de direciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parocer del Ministrio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministrio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vento en indultar a Julio Manzanera Martinez del resto de la pena de privación del permiso de conducir que le queda por cumplir y que le fité impuesta en la expresada sentencia.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cince de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO 1732 1963, de 11 de julio, por el que se in-dulta a Monamea Abdelkrim Bulaix del resto de la prision que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Mohamed Abdelkrim Bu-laix, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defeandación de Cadiz en el expediente número ochenta y cinco de mil novicientos sesento y dos, como autor de una iltracción de contrabando de menor cuantia, a la muita de treinta y nueve mil ochocientas sesenta y dos pesetas, con la sabsidiaria, en caso de insolvencia, de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Viscos la Ley de disciocho de junio de mil ochocientos se-tenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de Vein-

tidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres

cincuenta y tres

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Malaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del ola cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Venco en indultar a Mohamed Abdelkrim Bulaix del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1732-1963, de 11 de julio, por el que se indulta a Henrich Wilhelm Junue del resto de la prision, por insolvencia, que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Henrich Wilhelm Junge, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, revocando parcialmente el fallo dicado en el expediente número ciento cuarenta y tres del sesenta y uno del Tribunal Provincial de Gerona, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía en grado de frustración, a la multa de dos millones trescientas sesenta y nueve mil novecientas sesenta pesetas, con la subsciinra, en caso de insolvencia, de cuarro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dicciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto: el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

aprobaco por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justieia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Venas en indultar a Henrich Wilhelm Junge del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en el citado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BASALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1734 1963, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruc de la Real y Militar Orden de San Her-menegido al General de Brisado de Artilleria don José

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artilleria don José Urzaiz Guzman, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

San Hermenegnico.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden.
con la antigüedad del dia sots de abril de mil novecientos
sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Así lo dispongo por el presento Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1735 1963, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-menegildo al General de Brivada del Arma de Aviación don Carlos Pombo Somoza

En consideración a lo solicitado por el General de Bri-gada del Arma de Aviación don Carios Pombo Somoza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de Sen Hermenegildo.